



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Remedios, once de noviembre de dos mil veintiuno
(11-11-2021)

Ejecutivo de alimentos

Demandante: Nubia Yancelly Taborda
Demandado: Robinson Alexander Lopera Álvarez

2015-00033-00

AUTO 146

Ejecutoriada la liquidación de Crédito que antecede *(fl. 19)*, sin que las partes lo hayan objetado, el despacho imparte su aprobación; de conformidad el artículo 446 numeral 3°, del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juz (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 83 el auto anterior.

Remedios, 12 de noviembre de 2021

Fijado a las 08:00 a. m.

Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda- secretario

Luis F.



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Remedios, once de noviembre de dos mil veintiuno
(11-11-2021)

Ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Yeny del Socorro Rojas Palacio

2016-00063-00

AUTO 147

Ejecutoriada la liquidación de Crédito que antecede (*fl. 59 vto*), sin que la parte demandada lo haya objetado, el despacho imparte su aprobación; de conformidad el artículo 446 numeral 3º, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUIS FABIO SANCHEZ LEGARDA

Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 83 el auto anterior.

Remedios, 12 de noviembre de 2021

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda- secretario

Luis F.



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Remedios, once de noviembre de dos mil veintiuno
(11-11-2021)

Ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Miguel Vargas Guzmán

2016-00087-00

AUTO 148

Ejecutoriada la liquidación de Crédito que antecede (*fl. 124 vto*), sin que la parte demandada lo haya objetado, el despacho imparte su aprobación; de conformidad el artículo 446 numeral 3º, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 83 el auto anterior.

Remedios, 12 de noviembre de 2021

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda- secretario

Luis F.



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Remedios, once de noviembre de dos mil veintiuno
(11-11-2021)

Ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Pedro Nel Arias Vallejo

2016-00340-00

AUTO 149

Ejecutoriada la liquidación de Crédito que antecede (fl. 78 vto y 79), sin que la parte demandada lo haya objetado, el despacho imparte su aprobación; de conformidad el artículo 446 numeral 3º, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 83 el auto anterior.

Remedios, 12 de noviembre de 2021

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda- secretario

Luis F.



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Remedios, once de noviembre de dos mil veintiuno
(11-11-2021)

Ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Leidy Yojana Cartagena González

2017-00029-00

AUTO 150

Ejecutoriada la liquidación de Crédito que antecede [fl. 60 vto], sin que la parte demandada lo haya objetado, el despacho imparte su aprobación; de conformidad el artículo 446 numeral 3º, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juz (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 83 el auto anterior.

Remedios, 12 de noviembre de 2021

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda- secretario

Luis F.



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Remedios, once de noviembre de dos mil veintiuno
(11-11-2021)

Ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Marta Oliva Gaviria Espinosa

2017-00087-00

AUTO 151

Ejecutoriada la liquidación de Crédito que antecede (*fl. 64 vto*), sin que la parte demandada lo haya objetado, el despacho imparte su aprobación; de conformidad el artículo 446 numeral 3º, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juz. (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 83 el auto anterior.

Remedios, 12 de noviembre de 2021

Fijado a las 08:00 a. m.

Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda- secretario

Luis F.



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Remedios, once de noviembre de dos mil veintiuno
(11-11-2021)

Ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Luis Alberto Duque Zapata

2017-00141-00

AUTO 152

Ejecutoriada la liquidación de Crédito que antecede (*fl. 68 vto*), sin que la parte demandada lo haya objetado, el despacho imparte su aprobación; de conformidad el artículo 446 numeral 3º, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juz (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 83 el auto anterior.

Remedios, 12 de noviembre de 2021

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda- secretario

Luis F.



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Remedios, once de noviembre de dos mil veintiuno
(11/11/2021)

Interesados: Fabiola Vidales Alcaráz y otros
Causante: José Vicente Vidales Aguirre

Sucesorio: **2018-00108-00**

En atención a la constancia que antecede, se fija nuevamente el **JUEVES NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 10:30 A.M.**, para la continuación de audiencia de inventarios y avalúos; respecto a la práctica de las pruebas faltantes, según audiencia del 15/05/2019.

Audiencia que se realizará de manera virtual, por correo Gmail.

NOTIFÍQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juzg (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 83 el auto anterior.

Remedios, 12 de noviembre de 2021

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda – Secretario

Luis F.



Distrito Judicial de Antioquia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Remedios, once de noviembre de dos mil veintiuno
(11/11/2021)

Proceso: Ejecutivo Singular de menor cuantía
Demandante: Ferretería Central Remedios S.A.S.
Demandado: Sociedad Minera San José S.A.S.
Radicado: 056044089001 + 2018-00160-00
Asunto: Aprueba remate
Auto: 427

Una vez cumplido las formalidades previstas en los artículos 448, 450 y 452 del Código General del Proceso, procede este despacho a realizar la correspondiente aprobación de los bienes muebles subastado por cuenta del crédito, en diligencia de remate, celebrada el 15 de septiembre del presente año, dentro del proceso de la referencia, el cual se describe a continuación:

CANT.	DESCRIPCIÓN / ELEMENTO	VALOR
01	MOLINO PARA TOLVA	\$9.360.000
01	TOLVA ALMACENAR MINERAL	\$17.100.000
01	MOLINO REMOLEDOR	\$42.600.000
01	TANQUE DE AGITACIÓN	\$49.500.000
01	TANQUE DE RECIRCULACIÓN	\$15.300.000
01	BUFALO PARA VENTILACIÓN	\$ 4.560.000
01	MOTOR WFG	\$ 6.270.000
01	MOTOR PARA MACHADORA	\$ 95.287
01	MOTOR 10 HP	\$ 1.197.000
01	MOTOR 5 HP	\$ 50.840
01	MESA ALEMANA	\$ 76.230
	TOTAL	\$146.109.357

El remate se realizó cumpliéndose con las formalidades establecidas por la Ley, conforme a los cánones antes señalados, para hacer la subasta de los bienes muebles antes descritos, por el apoderado judicial por mandato del representante legal de la Ferretería Central Remedios S.A.

El remate se realizó cumpliéndose con todas y cada una de las formalidades establecidas por la Ley, para hacer la subasta del predio antes descrito; así mismo, la rematante consignó oportunamente el porcentaje del 5%, a órdenes del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, la suma de CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 49-100 ML. [\$5.113.827.49], mediante operación 243185559 del Banco Agrario de Colombia S.A. convenio 13471 del Consejo Superior de la Judicatura, y el 1% a favor de la DIAN, por valor de UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL PESOS ML. [\$1.023.000], a través del formulario 4910047675302, consignaciones que fueron realizadas el 20 de septiembre del presente año; por lo tanto se impartirá la aprobación respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 ibídem.

Por lo expuesto, el *JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE REMEDIOS ANTIOQUIA, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,*

RESUELVE

PRIMERO: APRÚEBASE en todas sus partes el REMATE de los bienes muebles subastado por cuenta del crédito, por la suma de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 90-100 ML. [\$102.276.549.90], según lo señalada en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CANCELESE el secuestro de los bienes muebles, determinados en diligencia celebrada el 16 de noviembre de 2018 (fl. 25, C-2).

TERCERO: ENTRÉGUESE los bienes muebles objeto de remate a la parte demandante, los cuales fueron subastados en la suma de \$102.276.549.90, según la parte considerativa, y que se describen a continuación:

CANT.	DESCRIPCIÓN / ELEMENTO	VALOR
01	MOLINO PARA TOLVA	\$9.360.000
01	TOLVA ALMACENAR MINERAL	\$17.100.000
01	MOLINO REMOLEDOR	\$42.600.000
01	TANQUE DE AGITACIÓN	\$49.500.000
01	TANQUE DE RECIRCULACIÓN	\$15.300.000
01	BUFALO PARA VENTILACIÓN	\$ 4.560.000
01	MOTOR WFG	\$ 6.270.000
01	MOTOR PARA MACHADORA	\$ 95.287
01	MOTOR 10 HP	\$ 1.197.000
01	MOTOR 5 HP	\$ 50.840
01	MESA ALEMANA	\$ 76.230
	TOTAL	\$146.109.357

CUARTO: COMUNÍQUESELE al administrador de los bienes muebles o al representante legal de la Sociedad Minera San José S.A.S., para que se sirva hacer entrega de los mismos, a la parte demandante, en el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, al recibo de la comunicación respectiva. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juz. (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

En la fecha se notifica por **ESTADO 83** el auto anterior.

Remedios, **12 de noviembre de 2021**

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda- Secretario

Luis F.



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Remedios, once de noviembre de dos mil veintiuno
(11-11-2021)

Ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Beatriz Adriana Montoya Bustamante

2018-00180-00

AUTO 153

Ejecutoriada la liquidación de Crédito que antecede *(fl. 67 vto y 68)*, sin que la parte demandada lo haya objetado, el despacho imparte su aprobación; de conformidad el artículo 446 numeral 3º, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juz (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 83 el auto anterior.

Remedios, 12 de noviembre de 2021

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda- secretario

Luis F.



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Remedios, once de noviembre de dos mil veintiuno
(11/11/2021)

Ejecutivo con Garantía Real

Demandante: Cooperativa Suya
Demandado: Pedro José Rodríguez

2018-00216-00

AUTO 144

De la solicitud que antecede; se fija nuevamente diligencia de remate para el **JUEVES NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 9:00 A. M.**, teniendo en cuenta el contexto del **auto 090 del 15 de julio último (fl. 68)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha se notifica por **ESTADO 83** el auto anterior.

Remedios, **12 de noviembre de 2021**

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda – secretario

Luis F.



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Remedios, once de noviembre de dos mil veintiuno
(11/11/2021)

Verbal de Pertencia

Demandante: Mary del Carmen Medina Arismendy
Demandados: Rosalba Quintero Toro y Personas Indeterminadas

2021-00062-00

AUTO: 426

Aportada la publicación del aviso en la Emisora Nordeste Stereo de este municipio (fl. 52), el registro del proceso en la página informativa (TYBA) del Consejo Superior de la Judicatura (fls. 53) y desfijado el edicto emplazatorio, y de conformidad con lo indicado en el artículo 48, numeral 7° del Código General del Proceso, se procederá a nombrar curador ad litem, para que represente a Rosalba Quintero Toro y Personas Indeterminadas en las presentes diligencias, dejándose constancia que este despacho no cuenta con abogados inscritos en la lista de auxiliares de la justicia, para desempeñar éste cargo; por tanto, se designará un litigante calificado para el oficio y que se encuentre litigando en este juzgado.

Por lo expuesto, *EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE REMEDIOS-ANTIOQUIA,*

RESUELVE:

PRIMERO. DESÍGNESE al abogado litigante WILLIAM ALBERTO PIEDRAHÍTA SANTACRUZ, c.c. 71.082.938 y T. P. 282.749 del C. S. de la J., celular 322.540.74.69, wiliamderecho2017@gmail.com, siendo una persona debidamente calificada para desempeñar el cargo.

SEGUNDO: Comuníquesele su nombramiento en legal forma, a fin que se notifique del auto que admitió la demanda y represente judicialmente a Rosalba Quintero Toro y Personas Indeterminadas, según los hechos y pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha se notifica por **ESTADO 83** el auto anterior.

Remedios, **12 de noviembre de 2021**

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda – Secretario